



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1331 DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2025 QUE LLAMA A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, REGULADO POR EL D.S. N° 19, (V. Y U.), DE 2016, Y SUS MODIFICACIONES, EN TERRENOS DE PROPIEDAD SERVIU, EN LA REGIÓN DEL MAULE, CORRESPONDIENTE A ETAPA 1 PLAN URBANO HABITACIONAL BARRIO PARQUE CORNELIO BAEZA DE TALCA.

TALCA, 23 DIC 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° / 1415

VISTOS:

- a) Artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República.
- b) Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) D.L N° 1305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) D.S. N° 397, (V y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- e) El D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, y sus modificaciones, en especial el D.S. N° 16, (V. y U.), de 2019;
- f) La Ley N°21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional;
- g) La Resolución Exenta N° 1.993, (V. y U.), de fecha 30 de diciembre de 2024, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de subsidios habitacionales durante el año 2025 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016;
- h) La Resolución Exenta N° 196, (V. y U.), de fecha 5 de febrero de 2025, que llama a postulación en condiciones especiales año 2025, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial decreto N°19, (V. y U.), de 2016, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional, y sus modificaciones, en especial la Resolución Exenta N° 1.725 de fecha 17 de noviembre de 2025;
- i) La Resolución Exenta N° 5.771, (V. y U.), de 2023, que aprueba convenio de colaboración técnica, compromisos de aportes y mandato, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región del Maule y la Agencia Chilena de Sostenibilidad Energética, destinada a la contratación del diseño y ejecución de la ingeniería básica requerida para el proyecto de energía distrital del Plan Urbano Habitacional Barrio Parque Cornelio Baeza, de la comuna de Talca.
- j) Decreto Exento N° 32 de fecha 14 de marzo de 2017 (V. y U.), que me designa como Secretaria Regional Ministerial Subrogante de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule
- k) Lo dispuesto en la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Ley N° 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional, contempla dentro de sus objetivos garantizar el acceso a viviendas en entornos bien localizados, conectados a equipamientos, áreas verdes y servicios, favoreciendo la integración social y urbana, expandiendo la oferta de viviendas en diversas localidades;
- b) Que, dentro de los objetivos del MINVU, se encuentra disminuir el déficit habitacional de los sectores vulnerables y medios de la población, reduciendo la inequidad y fomentando la integración social, por lo que se hace necesario generar proyectos habitacionales que cumplan dicha finalidad en todas las regiones del país;
- c) Que, el SERVIU del Maule, a la fecha de publicación del presente llamado, dispone de un terreno subdividido en la comuna de Talca para gestionar un Proyecto de Integración Social, en el marco del D.S. N° 19, (V. y U.), del 2016, ubicado en el sector Norte del Canal Baeza, en la intersección de calles 16 Oriente y 6 Norte, compuesto por tres terrenos con las siguientes superficies: Lote A 7.316,3 m², Lote B 9.960,4 m² y Lote C 3.753,3 m². Siendo en los lotes A y B en donde se emplazará el Proyecto de Integración Social, en el marco del D.S. N° 19, (V. y U.), del 2016;

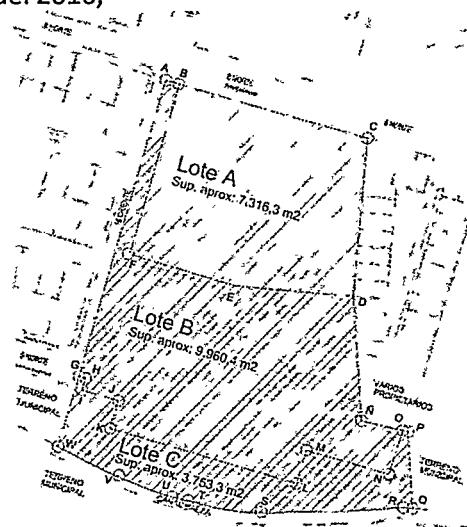


Figura N°1: Plano de Subdivisión sobre Terreno Serviu Etapa 1 Proyecto Barrio Parque Cornelio Baeza, Comuna de Talca.

Parque Cornelio Baeza, Comuna de Talca.

- d) Que, la ejecución de los proyectos habitacionales de Integración Social que resulten seleccionados en el presente llamado a postulación regional del DS N° 19 (V. y U.), de 2016, generarán soluciones habitacionales para familias vulnerables y de sectores medios, que permitirán atender parte del déficit habitacional de la Región del Maule;
- e) Que, se ha percibido un error de tipeo en la resolución del llamado, puesto que se indicó en el cuadro del numeral 5.1. *Precio, porcentaje de viviendas y montos de subsidio*, un monto menor en UF del tramo de Departamentos destinados a familias vulnerables, que el establecido en la Resolución Exenta N° 196 (V. y U.) del 2025 que es necesario, así también en el numeral 5.4 *Porcentaje máximo de venta de viviendas sin aplicación de subsidios*.
- f) Que, por razones de buen servicio.

RESOLUCIÓN:

Modifíquese la resolución exenta N°1331 de fecha 5 de diciembre de 2025, de esta Seremi, en el siguiente sentido:

1. Reemplazase en el numeral 5.1. Precio, porcentaje de viviendas y montos de subsidio el cuadro:

Tramo Vivienda	Porcentaje	Precio U.F.	Monto máximo subsidio U.F.
Departamentos destinados a familias vulnerables	Mínimo 25% (66 dptos.)	Hasta 1.500	1.200
Departamentos destinados a familias de sectores medios	Mínimo 15% (40 dptos.)	1.500 hasta 1.800	Monto fijo de 425
	Hasta 60% (155 dptos.)	Más de 1.800 hasta 2.600	Mínimo 350

Por el siguiente:

Tramo Vivienda	Porcentaje	Precio U.F.	Monto máximo subsidio U.F.
Departamentos destinados a familias vulnerables	Mínimo 25% (66 dptos.)	Hasta 1.500	1.200
Departamentos destinados a familias de sectores medios	Mínimo 15% (40 dptos.)	1.500 hasta 1.800	Monto fijo de 425
	Hasta 60% (155 dptos.)	Más de 1.800 hasta 2.800	Mínimo 350

2. Reemplazase el primer párrafo del numeral 5.4 Porcentaje máximo de venta de viviendas sin aplicación de subsidios, por el siguiente:

“El proyecto podrá considerar como **máximo un 20%** de departamentos para venta sin aplicación de subsidio cuyo precio excede las **2.800 UF**, estas viviendas no serán consideradas para efectos de otorgar el préstamo de enlace señalado en el artículo 28º del D.S. N°19, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones.”

3. En todo lo no modificado por este acto se mantiene lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1331 de fecha 5 de diciembre de 2025 de esta Secretaría de Estado.

4. Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial, de acuerdo al inciso 3º del artículo N°45 de la Ley N°19.880.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL



VII REGION
Subsecretario Regional Ministerial Subrogante
MARÍA JOSÉ DÍAZ HERNANDÉZ
ARQUITECTA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL SUBROGANTE
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

JRM/MSM/MAR/BPS

Distribución

- Directora Serviu, Región del Maule.
- Jefa Depto. Técnico, Serviu Región del Maule.
- Unidad Asistencia Técnica, Serviu Región del Maule.
- Unidad de Proyectos Habitacionales, Serviu Región del Maule.
- Depto. OOH, Serviu Región del Maule.
- Depto. Programación y Control, Serviu Región del Maule.